

CONCLUSIONES: *Jornada Cloud Computing y la privacidad de los menores en la red*

“Hay una reducida consciencia de la protección de datos y los riesgos que implica compartir información en la red”

- “Es necesario educar en la política de privacidad a todos los actores implicados, especialmente a los y las menores”
- “El actual marco legislativo da muchas respuestas a los desafíos del *Cloud Computing*. La autorregulación es un complemento y no un sustitutivo de ley”
- La Fundación Solventia y la Fundación Anar firman un acuerdo de colaboración para compartir recursos y velar por la protección de la infancia

Madrid, 15 de junio de 2010.- Los cambios de aplicaciones de las nuevas tecnologías constituyen un fenómeno que ha variado nuestra forma de relacionarnos y de comunicarnos, mucho más aún en el caso de los menores. En la vida digital se intercambian datos personales, imágenes, información pública o privada que se introduce en la red sin conocer los riesgos que esto conlleva. Y es que... ¿A dónde van mis datos? Este interrogante fue el punto de partida de la *Jornada Cloud Computing y la privacidad de los menores en la red*, que la **Fundación Solventia** organizó ayer en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. La cita, celebrada en colaboración con Google y la Fundación ACS, es ya un punto de referencia para los especialistas en protección de datos ya que fue una acción más del **proyecto de investigación internacional ‘La privacidad de los menores ante el uso de las nuevas tecnologías’** que la Fundación Solventia desarrolla desde hace un año.

El seminario fue inaugurado por el director de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), **Artemi Rallo Lombarte**, además del Presidente de la Fundación Solventia, **Conrado Truan** y el director del proyecto de investigación y Catedrático de Derecho Administrativo **José Luis Piñar Mañas**. En diálogo con todos los actores implicados en este proceso, la jornada también contó con la intervención de más de 20 profesionales y expertos del sector, quienes reflexionaron sobre los desafíos de *cloud computing* o nube digital y cómo proteger los principios de la privacidad, especialmente de los menores, un colectivo tan vulnerable.

Conectividad y colaboración

El auge de la computación en la nube, *cloud computing* o “nube TIC” –tal y como prefiere definirla **Julián Inza**, presidente de Albalia Interactiva– hace que sea imprescindible tener en cuenta este nuevo paradigma de funcionamiento de Internet. Esta tendencia se basa en que **los archivos o documentos que tradicionalmente almacenábamos en nuestro ordenador pueden alojarse ahora en ‘la nube’ de Internet**. De esta manera se han transformado los sistemas de almacenamiento de datos y documentos ya que ahora “*cualquier usuario puede acceder a sus archivos personales desde cualquier sitio*”, destacó **Barbara Navarro**, directora Europea de Políticas Públicas y Asuntos Institucionales de Google España y Portugal.

Asimismo, Navarro señaló que la existencia de la ‘nube digital’ “*contribuye a la conectividad y colaboración entre las personas*”. El *cloud computing* también facilita trabajar en grupo a través de la red posibilitando “*que varias personas co-editen un documento, realicen búsquedas de información en segundos o escriban un mail en un idioma y el destinatario lo reciba en otro*”. Sin embargo, desde el punto de vista de la privacidad, el intercambio y la conectividad plantea una serie de interrogantes que todos los actores implicados deben responder.

Autorregulación, ¿una solución?

Otro de los puntos clave que añade complejidad a este campo es el principio de territorialidad en la aplicación de las normas y el carácter interterritorial intrínseco de la computación en la nube. “*No podemos saber realmente donde se ubican los almacenes de datos*”, explica José Luis Piñar, “*por tanto, no podemos realmente determinar en todo momento que norma puede aplicarse*”. Sin embargo, el desconocimiento que arguyen los proveedores de Internet sobre la ubicación de los datos o sobre qué jurisdicción aplicar “*no puede excusar el incumplimiento de los principios de la protección de datos y la privacidad*”, explicó **Francisco Fonseca Murillo**, director de la Representación de la Comisión Europea en España. “*El derecho*

Con la colaboración de:



Con el apoyo de:

y, en concreto la legislación europea, da respuesta a estos interrogantes. No podemos permitir que los suministradores de los servicios digitales no cumplan los principios de privacidad. Debemos exigirselo”.

En esta misma línea se manifestó **Natalia Martos Díaz**, Directora Jurídica y de Privacidad de Tuenti quien insistió que “el marco legislativo actual da muchas respuestas a los desafíos que se plantean. En ningún caso la autorregulación puede sustituir a la ley. Es un complemento necesario en situaciones concretas, pero no un sustitutivo legal”. En cuanto a la autorregulación, una práctica mucho más extendida en Estados Unidos, José Luis Piñar consideró que “es imprescindible acentuar las **medidas de autorregulación responsable mediante la definición de políticas de privacidad rigurosas, cuyo cumplimiento esté garantizado por los proveedores y que cuenten con algún grado de vinculatoriedad al objeto de poder imponer, en su caso, su acatamiento**”.

Educación para concienciar

Junto al cumplimiento de la ley o la mejora de las medidas de autorregulación hay otro aspecto imprescindible para salvaguardar la privacidad: la concienciación. “Existe una reducida conciencia de los riesgos que implica compartir datos y hay un gran desconocimiento sobre la protección de los mismos”, afirmó **Pablo Lucas Murillo**, magistrado del Tribunal Supremo. “Es necesario fomentar una conciencia de protección de datos a través de la educación de todos los actores implicados”, explicó Lucas Murillo. “Instituciones, familia, educadores, proveedores de servicios deben adquirir esta conciencia de la protección para poderla transmitir a los y las menores”.

En esta misma línea insistió **Arturo Canalda**, Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid que “es importante concienciar y acompañar a los niños y niñas en su vida digital. Lo indispensable no es donde están los datos sino saber los delitos y los abusos que se cometen con el manejo de los mismos”. Y es que, “todos podemos poner de nuestra parte, podemos mejorar nuestro cumplimiento, pero sin la educación y conciencia de los chavales el esfuerzo por respetar los principios de la protección de datos no es completo”, afirmó Natalia Martos durante su ponencia ayer en el Colegio de Abogados de Madrid.

Análisis de los proveedores digitales

En el marco de la Jornada la Fundación Solventia también presentó el estudio, ‘**Prácticas en materia de privacidad de los proveedores de Redes Sociales**’. Dirigido por José Luis Piñar y realizado por **Chiara Civitelli**, abogada especializada en la propiedad intelectual, comercio electrónico y la protección de datos; el texto determina qué **grado de protección de la privacidad** tienen los **menores usuarios de redes sociales**.

Elaborado a partir de la información contenida directamente en las páginas web de las redes sociales, el estudio analiza la política de privacidad de 10 comunidades sociales de diversos países. Proveedores de servicios digitales “**con una política de privacidad relativamente elaborada, una apariencia de seriedad y garantía**”, tal y como explicó José Luis Piñar durante la presentación del estudio, “pero existen detalles como la dificultad de la cancelación de los datos, los textos de privacidad farragosos que no se leen por parte del usuario y se aceptan desconociéndolos o las complicaciones para configurar la privacidad”. Aspectos como éstos **hacen que sea difícil garantizar completamente la privacidad en este tipo de plataformas**.

Acuerdo de colaboración: Solventia - Anar

El punto y final de la Jornada lo puso la firma del convenio colaboración entre la Fundación Solventia y la Fundación Anar, dos entidades comprometidas en la promoción y defensa de la infancia. Durante el próximo año, periodo de vigencia de este acuerdo, Solventia y Anar compartirán recursos, programas y proyectos de investigación que velen por el desarrollo integral de los y las menores. El ámbito de actuación de las actividades compartidas será España y algunos países de Latinoamérica, ámbito de actuación de las dos fundaciones. Con este convenio la Fundación Solventia da un paso más en la cooperación en red para sumar esfuerzos en la protección de la infancia y la juventud, uno de sus pilares fundacionales.

Para más información y gestión de entrevistas contactar con:

 **ACerca** Comunicación ALternativa SC
c/ Francisca Moreno, 5 - 5º C 28001-Madrid
tel: +34 912200592
mov:+34 672300896 (Cristina) / 672300897(Aleyda)
info@acercacomunicacion.org

FUNDACION SOLVENTIA
Tel. +34 91 577 36 60
maosorio@fundacionsolventia.org
Torre Picasso, Planta 35
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 28020 Madrid
www.fundacionsolventia.org

Con la colaboración de:



Con el apoyo de: